

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 123-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar tipo campestre en un (1) piso, en el predio denominado Lote 22 Parcelación Pilamo Club y casas campestres del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0363, por ODILA ESTER PEREZ REYES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.853.931.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ODILA ESTER PEREZ REYES**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (12 de abril de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ODILA ESTER PEREZ REYES**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería